



Expte. N° 7.340/21

VISTO:

La Ley 2756 Orgánica de Municipios de la Provincia de Santa Fe y el ordenamiento jurídico vigente.

La solicitud cursada por los responsables de la Empresa Aguas Santafesinas S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa fue creado en el año 2006, junto con el nacimiento de Aguas Santafesinas como empresa del Estado provincial, los municipios y los trabajadores, destinada a brindar servicios de agua potable y saneamiento a cerca de 2 millones de santafesinos.

Que el programa nació con la premisa de generar conciencia respecto al agua como elemento esencial y la necesidad de realizar un uso responsable y solidario del mismo.

Que a lo largo de 15 años, el programa se desplegó en todas las ciudades del área de servicio de Aguas, por medio de un equipo docente que trabajó con todos los niveles educativos, ya sea en visitas las plantas productoras de agua potable, como en diversas actividades sociales y comunales.

Que los miles de niños alcanzados dentro o fuera del sistema educativo, son prueba de la herramienta invaluable que constituye el programa Aguas Educa como herramienta de educación ambiental, centrada en la cultura del agua.

Que se puso en marcha la plataforma digital www.aguaseduca.ar, que resume todos los contenidos necesarios alrededor del agua, destinados a trabajar en forma virtual o presencial en las aulas de los ciclos inicial, medio y terciario.

Que es una herramienta de trabajo para los docentes y alumnos y alumnas, dado que Aguas es la única empresa de saneamiento del país que realiza una comunicación presencial y directa con las escuelas.

Que esa comunicación se daba, antes de la pandemia, con visitas a los dispositivos educativos: los espacios Aguas Educa de Rosario y de Santa Fe; más la presencia en otras ciudades del área de servicio. La pandemia, con el cese de la presencia de docentes y estudiantes en las escuelas, planteó un gran desafío que se superó gracias a la continuidad que las mismas escuelas, los mismos docentes y los mismos niños tomaron como propio para el programa a través de la virtualidad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 578/2.021

ART.1º) El Concejo Deliberante declara de interés Educativo, Cultural y Ambiental al programa "AGUAS EDUCA" que lleva adelante la empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) por su repercusión y trascendencia.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de abril de 2021.

EDGARDO D. YOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ